

I

s/f - s/l

CARTA DIRIGIDA A DOÑA MARIA REOLID MEJIA

A.H.P.Ab. Sec. Protocolos: Alcaraz. Esc. Diego Fernández de Figueroa. Leg. 116. Fols. 139 y 139 vto. (Por la anotación en el margen superior de la carta podemos fecharla hacia mediados del año 1578)

Fol. 139/ Sebastian de Solis, vezino de Billanueba los Infantes se conçerto con / doña Maria de Reolid a haçer un retablo de la rresurreçion // de bulto // con/forme a una traça firmada de la dicha doña Maria y se le a/ de pagar lo que a dos personas maestras del arte nonbrado uno por / cada parte y en caso de desacuerdo (z) otro nonbrado por la justicia y se le an de dar pagas / el dia de Nuestra Señora de Agosto primera a cuenta e lo demas despues de acaba/do y lo a de dar acabado a fin de nobienbre del año de setenta e nuebe / años y si no, que se pueda haçer a su costa e lo disere en su juramento (z) lo que cos/tare sin otra liquidacion alguna y ella se obligo a lo pagar. El rrenunçio / su fuero e se sometio a esta çibdad//

Ill^a. mi s^a./

este entallador es el mejor ofiçial que se / puede hallar para el retablo. Ya le be hecho tomar / la medida y le e dicho el orden que a de llevar / el retablo y dije que me ebiara una traça la / qual si contentare firmandola V.m. se obligara / desde luego a dar hecho el dicho retablo conforme a esta traça dentro de año y medio y el preçio que / quede a taçazion de dos maestros del ofiçio de scien/cia y consciencia el uno puesto de su parte y el otro de / la de V.m. Haga v.m. que se obligue luego porque / cierto no se puede fiar este retablo de mejor ofiçial que es el mejor de España y muy hobre de bien / las pagas pongalas V.m. muy a su contento / el querria que V.m. le diese para Sancta Maria de / Agosto quarenta ducados para madera y lo demas / para quando lo diere acabado y dara para todo fi/anças abonadas muy a gusto de V.m. A lo de los panos y alhobras yo respondere luego por no / detenerle que esta de camino. El alhombra toda/ Fol. 139 vt.^o/via se esta en Sant Saluador yo ebiare por ella/ y la ebiare / B.A.V.m.Em/ V. Auj (z) Mallen. // A la Ill^a. s^a. mi Señora Doña Maria Riolid/ Mexia -mi s^a.-

II

1578. Junio. 6. Alcaraz.

CONTRATO DE UN RETABLO DE LA RESURRECCION ENTRE D.^a MARIA DE REOLID Y SEBASTIAN DE SOLIS. (Transcripción parcial del documento)

A.H.P.Ab. Sec. Protocolos: Alcaraz. Esc. Diego Fernández de Figueroa. Leg. 116. Fols. 141 y 141 vt.^o.

Fols 141/ En la noble e muy leal çibdad de Alcaraz a / seis dias del mes de junio de myll e quinientos e seten/ta e ocho años ante mi el presente escribano testigo de / yusoescrito paresçieron presentes la señora doña Maria de / Reolid biuda de Francisco (ilegible) vezinos desta çibdad de / la una parte e de la otra Sebastian de Solis vezino de Billa/nueba de los Infantes de la otra e dixerón que / son conbenidos e conçertados que el dicho Sebastian de / Solis le ha de haçer un retablo de la rresurreçion del / Señor de bulto e entallado conforme a una traza que lle/ba firmada de la dicha señora doña Maria el que se lo a de dar a/cabado para en fin del mes de nobienbre del año veni/dero de setenta e nuebe años por el que le a de pagar lo / que dos personas maestros del arte apresçiaren des /pues de acabado nombrado uno por cada parte y si no / se concertaren que la justizia nombre tercero e por lo que / los dichos tasaren por ellos o este e se le pague e se le a de pagar quarenta ducados para el dia e fiesta (z) de Nuestra Señora de Agosto primera benidera deste presente año e lo de/mas despues de acabado y tasado.....- Doña Maria de Riolid.- Sebastian de Solis.- Ante mi (ilegible).

J. S. F.